



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA  
DE FINANZAS

PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACION FISCAL  
SF/DGI/DJCF/AEC/O/0222/2019  
18 de febrero de 2019  
San Luis Potosí, S.L.P.

Asunto: Estimulo fiscal.

**C.P. MARIA DE LOURDES CARRILLO ROMERO  
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA UNION DE ASOCIACIONES  
DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UASLP (UAPA)  
AV. TECNICA #195, COL. UNIVERSITARIA, 78290  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio SF-023 de fecha 14 de enero de 2019, recibido en el Despacho del Secretario el 15; la Dirección de Recaudación y Política Fiscal el 16; y turnado a la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal el 18 del mismo mes y año, en el cual solicita un incentivo fiscal del 50% por concepto de descuento en el pago de derechos que genera la expedición de licencias para conducir vehículos y motocicletas, a favor de los integrantes de la Unión de Asociaciones del Personal Académico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; se le comunica:

Que con fundamento a lo señalado en los artículos 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones XXI, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 47 fracción I inciso b) y c) del Código Fiscal del Estado; 1°, 3° fracción I, II inciso c), 5°, 6° fracción XVII, 21 fracciones VII, XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y en los términos del artículo 3° del Código Fiscal citado, que faculta a las autoridades fiscales a otorgar estímulos fiscales en forma general a sectores de contribuyentes, cuando sus condiciones económicas lo justifiquen o con ello se incentive la recaudación, esta Dependencia **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se otorga a los **integrantes de la Unión de Asociaciones del Personal Académico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí**, un estímulo fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del año 2019, en el pago de los derechos que genere la expedición de licencias para conducir vehículos, en su modalidad de Automovilista y Chofer de Servicio Particular, y Conductor de Motocicleta o Motoneta; y será aplicado como se señala:

VIGENCIA	% DE DESCUENTO
1 año	50%
2 años	50%
3 años	40%
4 años	40%

**SEGUNDO.-** Los contribuyentes, deberán cubrir el concepto por Asistencia Social, sobre el valor total de los derechos que se hubieren causado, previstos en el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

**TERCERO.-** Para efectos del trámite y de recibir el incentivo, la expedición de licencias se gestionará en esta Ciudad Capital, en el Módulo ubicado en Nereo Rodríguez Barragán # 1380, Col. Del Valle; y/o en Oficinas Recaudadoras de esta entidad; y deberán presentar la **credencial o constancia vigente** que los acredite como integrantes de la Unión de Asociaciones del Personal Académico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, **recibo de pago**, así como un **comprobante de domicilio actualizado**.

**CUARTO.-** El presente estímulo fiscal quedará sin efectos, en caso de emitirse algún programa en beneficio del citado rubro.

ATENTAMENTE

**DANIEL PEDROZA GAITAN  
SECRETARIO DE FINANZAS**



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
SECRETARÍA DE FINANZAS

2019 Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aquinaga

